

Ciudad Real: Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas, sita en ronda de Calatrava, s/n.  
 Córdoba: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, sita en avenida Menéndez Pidal, s/n.  
 Coruña, La: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en el polígono de Sabón.  
 Cuenca: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en carretera N-420, Kilómetro 3,300 (Cuenca-Alcázar de San Juan).  
 Gerona: Instituto Politécnico de Formación Profesional «Montilivi», sito en avenida Montilivi, s/n.  
 Granada: Facultad de Filosofía y Letras, aula-auditorio número 1, zona Monasterio de la Cartuja.  
 Guadalajara: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, Madrid, número 1.  
 Guipúzcoa: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en Catalina de Eranzu, números 19-21 (parte posterior), San Sebastián.  
 Huelva: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, sitos en avenida Escultura Whitney, número 23.  
 Huesca: Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, Valentín Carderada, número 4.  
 Jaén: Escuela de Peritos Industriales, sita en avenida Madrid, sin número.  
 León: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (antigua Escuela de Comercio), Jardines de San Francisco, s/n.  
 Lérida: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en el polígono industrial «El Segre».  
 Logroño: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en el polígono de Cascajos. Lope de Vega, número 5.  
 Lugo: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, carretera C-630, kilómetro 57,781 (Lugo-Fonsagrada), lugar Carqueixo.  
 Málaga: Instituto «Vicente Espinel», Gaona, s/n.  
 Murcia: Escuela Universitaria del Profesorado de EGB (antigua Normal), ronda de Levante, s/n.  
 Navarra: Escuela de Ingeniería Técnica e Industrial «El Sario», sita en Sadar, s/n., Pamplona.  
 Orense: Colegio público de EGB número 1 de Las Lagunas.  
 Oviedo: Colegio «Auseva», sito en San Pedro de los Arcos, sin número.  
 Palencia: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, sita en avenida de Asturias, s/n.  
 Palma, Las: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, Alcalde Ramírez Bethencourt, número 53 (edificio «Fayna»-).  
 Pontevedra: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, Junquera del Bao, avenida de las Corrientes, sin número.  
 Salamanca: Centro de Formación Profesional del INEM, avenida Juan de Austria, s/n. (barrio de San José).  
 Santa Cruz de Tenerife: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en el Majuelo.  
 Santander: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en la localidad de Herrera de Camargo.  
 Segovia: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, sita en plaza Colmenares, s/n.  
 Sevilla: Escuela Superior de Arquitectura, planta 5.ª, sita en avenida Reina Mercedes, s/n.  
 Soria: Colegio Universitario, sito en Nicolás Rabal, s/n.  
 Tarragona: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, plaza Imperial Tarraco, s/n.  
 Teruel: Centro de Formación Profesional «Santa Emerenciana», Marcos Peñarrollo, s/n.  
 Toledo: Aula de exámenes teóricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en el polígono industrial.  
 Valencia: Centro de Formación Profesional «San Vicente Ferrer», José Soto Micó, número 32.  
 Valladolid: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Merced, número 8.  
 Vizcaya: Aula número 5 de la Universidad de Deusto, sita en avenida de las Universidades, Bilbao.  
 Zamora: Colegio Universitario, San Torcuato, número 43.  
 Zaragoza: Colegio Nacional «Joaquín Costa», sito en paseo María Agustín, número 41.  
 Ceuta: Agrupación Escolar «Juan XXIII», avenida Martínez Capena, s/n.  
 Melilla: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, sitos en Cervantes, número 6.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24749

RESOLUCION de 28 de abril de 1982, de la Junta del Puerto de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer cinco plazas de Oficial Administrativo.

Se convocan pruebas selectivas para proveer cinco plazas de Oficial Administrativo, sin que se hagan las reservas correspondientes al personal al que se refiere el artículo 1.º del Real

Decreto 542/1979 (rectificado, de 20 de febrero), por no existir ninguno en dicha condición.

Vacantes en la plantilla de personal de la Junta del Puerto de Málaga cinco plazas de Oficial Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve proveerlas de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan cinco plazas de Oficiales Administrativos (nivel administrativo proporcionalidad 6) funcionarios de carrera propios del Organismo.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el Régimen Económico del Personal al Servicio de este Organismo, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Central o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

##### Primera parte:

a) Redacción mecanográfica de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias de la Administración del Estado, que versará sobre la materia que el Tribunal facilite y copia mecanográfica del texto que se entregue a los opositores.

b) Manejo de las máquinas de calcular, taquigrafía y mecanografía.

1. Realización con máquina de calcular de las operaciones que el Tribunal determine en el tiempo que se establezca.

2. Tomar taquigráficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad mínima de noventa palabras por minuto, cuyo texto se traducirá mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

##### Segunda parte:

a) Desarrollar por escrito, dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativos a:

1. Aritmética y elementos de Geometría.
2. Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

b) Resolver por escrito, en el plazo de dos horas, dos ejercicios, uno de Aritmética y otro de Geometría propuestos por el Tribunal.

##### Segundo ejercicio:

a) Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a los cuestionarios de:

1. Derecho Constitucional y Administrativo y nociones de Derecho mercantil.
2. Hacienda pública.
3. Legislación especial de Puertos.

Tercer ejercicio.—El tercer ejercicio que consistirá en desarrollar por escrito temas correspondientes al programa de Cálculo mercantil, Estadística e Informática y Contabilidad. Se dividirá en dos partes:

##### Primera parte:

1. Desarrollar por escrito tres temas, uno de Contabilidad, otro de Estadística e Informática y un tercero de Cálculo mercantil, sacados a la suerte, en el plazo de cuatro horas.

##### Segunda parte:

1. Desarrollar por escrito seis ejercicios propuestos por el Tribunal, dos de Contabilidad, dos de Estadística e Informática y otros dos de Cálculo mercantil, en el plazo de cuatro horas para cada pareja de los correspondientes a cada una de las tres materias.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia, de 26 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y por duplicado.

3.2. *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Málaga.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Málaga, muelle de Cánovas, sin número. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.* Los derechos de examen serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal calificador.*—Estará compuesto por el ilustísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Málaga, el Ingeniero Director, el Secretario Contador, que actuará de Secretario, un Vocal en representación y designado por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y otro Vocal representante de la Dirección Ge-

neral de la Función Pública y designado por la misma, e igual número de suplentes.

5.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Constitución y actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no deberá exceder de ocho meses.

6.3. *Identificación de los opositores.*—En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Málaga, según artículo 7.3 del Reglamento General para Ingreso en la Administración.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falseada en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios serán eliminatorios.

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada uno de los apartados a) y b) de cada una de las dos partes, quedando eliminado el opositor que no obtenga, como mínimo, diez puntos o haya sido calificado con cero puntos en alguna de las partes.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada uno de los temas de los apartados 1, 2 y 3, quedando eliminado el opositor que no obtenga, como mínimo, quince puntos o haya sido calificado con cero puntos en alguno de esos temas.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada una de las dos partes en que se divide, quedando eliminado el opositor que no obtenga, como mínimo, diez puntos o haya sido calificado con cero puntos en alguno de los temas o ejercicios de ambas partes.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, sumando la correspondiente a todos los ejercicios, no pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará a la Junta del Puerto de Málaga propuesta de nombramiento a favor de los candidatos que hayan obtenido mejor puntuación en los exámenes, sumando la obtenida en los distintos ejercicios.

La Junta expedirá los nombramientos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la propuesta de nombramiento a favor de los candidatos elegidos, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante, la Junta del Puerto de Málaga, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente discipli-

nario, de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisibles en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Si, dentro del plazo señalado, el candidato elegido no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Junta del Puerto de Málaga formulará propuesta de nombramiento a favor de quien a consecuencia de la referida anulación y habiendo superado las pruebas selectivas siga en orden de puntuación al candidato rechazado.

#### 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*—Aprobada por la Junta del Puerto de Málaga la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta, conforme a lo dispuesto en el apartado b), 7 del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas y Urbanismo y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 6.º, apartado 5, c) del Decreto antes mencionado.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique en el plazo expresado.

11.2. *Formalidades.*—Los aspirantes interesados en la toma de posesión deberán cumplimentar el requisito del juramento establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

#### 12. NORMAS FINALES

12.1. No se establecen en este concurso la reserva de plazas a la que se refieren la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y las normas del Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, por no existir en la Junta personal con derecho a participar en los porcentajes de reserva que en ellas se prescriben.

12.2. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 26 de abril de 1982.—El Presidente, Juan Enrique López Barrionuevo.—El Secretario Contador, Mario Juanes García.

#### ANEXO QUE SE CITA

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios reseñados en la base primera de la convocatoria

##### PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

##### Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento de utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Medidas de capacidad y ponderables. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 7. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 8. Regla de interés. Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 9. Regla de aligación y compañía. Su definición. Planteamiento y resolución.

Tema 10. Definición y división de la Geometría. Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 11. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 12. Triángulos. Definiciones. Clasificación. Cuadrilátero. Sus clases.

Tema 13. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 14. Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 15. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 16. Área. Definición. Área de paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Áreas del círculo.

Tema 17. Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro. Sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 18. Triedros. Pirámide. Prisma. Poliedro. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 19. Superficie de revolución. Meridiano y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 20. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

##### Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimiento de la tierra. Conceptos de latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geométricas. Idem de la escala.

Tema 2. España. Situación y límites. Superficie.

Tema 3. España. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España. Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 7. España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 8. Geografía universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, razas, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

##### SEGUNDO EJERCICIO

##### Derecho constitucional, administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1. El Estado. Elementos constitutivos. Territorio, población y poder. La Soberanía. La Teoría de la división de poderes.

Tema 2. El Estado español. La Constitución de 1978. Estructura. Ideas generales sobre su contenido.

Tema 3. La representación política. El sufragio. Los partidos políticos. Los sindicatos.

Tema 4. El Poder legislativo. Organización y competencia de las Cámaras. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Poder Judicial. Organización y competencias. El control de la constitucionalidad de las leyes. Amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

Tema 6. El Poder Ejecutivo. Organos del Poder ejecutivo. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Vicepresidentes.

Tema 8. Organización ministerial española. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La Dirección General de Puertos y Costas. Organismos periféricos.

Tema 9. Administración Provincial. Gobernadores civiles. Diputados y Cabildos Insulares. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 10. Administración institucional. Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Las Autonomías Regionales.

Tema 11. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. La Ley y el Reglamento. Decretos-leyes, Decretos y Ordenes ministeriales.

Tema 12. Funcionarios públicos. Su concepto. Derechos, deberes y responsabilidades de los Funcionarios públicos.

Tema 13. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornada de trabajo.

Tema 14. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 15. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 16. Administración provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 17. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 18. Contratos administrativos. Contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 19. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Sus diferencias. Trámites para celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 20. El Procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idem de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Especial consideración de las Sociedades Anónimas. Instituciones auxiliares de comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 22. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto de endoso, aval y el protesto.

Tema 23. El comercio marítimo. El buque. El Capitán. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

#### Hacienda pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuestos del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El Impuesto. Su concepto y fundamento. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 4. Contribuciones. Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 5. Impuestos sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Impuestos sobre la renta del capital.

Tema 6. Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

#### Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de Juntas de Puertos. Atribuciones y deberes de las Juntas de Puertos.

Tema 3. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 4. Tarifas por servicios generales y específicos. Cánones por concesiones administrativas. Otros medios de financiación portuaria.

Tema 5. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idem del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 6. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 7. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 8. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de la Junta del Puerto.

Tema 9. Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Convenios de ámbito nacional.

Tema 10. Montepío de Empleados y Obreros de Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

#### TERCER EJERCICIO

#### Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 2. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 5. Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmula.

Tema 6. Préstamos ordinarios. Cálculo de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

#### Estadística e Informática

Tema 1. La estadística. Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar. Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables. Sus clases. Caracteres cualitativos o atributos. Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística. Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables. Tablas de única o de doble entrada. Estadísticas de más de dos variables. Concepto de agragación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencias. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Modo. Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Números índices. Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 7. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.

Tema 8. El «Hardware». Unidad central de proceso. Estructura y funciones. Canales; Clases.

Tema 9. Unidades de entrada y salida. Clasificación, descripción y características.

Tema 10. El «Software»: Programas o rutinas internas, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 11. Métodos de gestión: Descripción del problema. Análisis del problema. Organigrama.

#### Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libro Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 4. Cuenta de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Métodos Indirecto y Hamburgües.

Tema 6. Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las Sociedades reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales. Sus peculiaridades, auxiliares y registro. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su clasificación. Cuentas características: cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o docks. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Varrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.